

Carrera nueva N° 11.079/11: Especialización en Tributación, Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Noviembre de 2012 durante su Sesión N° 366.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Tributación, Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Tributación, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Derecho y Notariado. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Res. CONEAU N° 403/09), Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Res. CONEAU N° 486/09), Especialización para la Magistratura (acreditada por Res. CONEAU N° 402/09), Doctorado en Derecho (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto) y Especialización en Derecho del Trabajo (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 996 del Consejo Superior que aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y reglamento específico, y designa a la Directora, el Coordinador y miembros del Comité Académico; Res. N° 4882/11 del Decano de la Facultad que aprueba ad referendum de la Comisión Permanente del Consejo Superior el plan de estudios y el Reglamento de la Especialización en Tributación; Res. N° 4883/11 del Decano que designa a la Directora y al Coordinador; Res. N° 4884/11 del Decano que designa a los integrantes del Comité Académico de la Especialización; Res. N° 4885/11 del Decano Delegado de la Facultad que aprueba la nómina de docentes de la Especialización en Tributación (no se adjunta la nómina de los docentes

designados); Res. N° 3100/08 del Decano delegado de la Facultad de Derecho que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Facultad; Res. N° 4306/10 del Decano de la Facultad que aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado de Derecho. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución adjunta: el Acta N° 2000/2012 del Consejo Superior que aprueba el reglamento del Programa de becas de investigación; y la nómina con los docentes designados para la Especialización, firmada por el Decano de la Facultad y aprobada mediante la Res. N° 4885/11 del Decano Delegado de la Facultad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Entre las funciones del Director figuran: definir políticas propias de la carrera en cuanto a docencia, investigación y extensión, en el marco de la política de la Unidad académica y de la Universidad; proponer al Decano modificaciones del plan de estudios o del reglamento de la carrera; coordinar la realización de acciones de autoevaluación periódica de la carrera; gestionar planes de mejora e informar al Decano sobre sus resultados; convocar y asistir a las reuniones del Comité Académico; elaborar y proponer al Decano el plan anual de trabajo para el desarrollo de la carrera; supervisar el cumplimiento de las actividades académicas y el desarrollo del cursado. Entre las funciones del Coordinador se cuentan: realizar las tareas asignadas por la Directora y reportar su cumplimiento, participar activamente en acciones de autoevaluación periódica de la carrera; asistir al Comité Académico. Entre las funciones del Comité Académico su cuentan: proponer políticas propias de la carrera en cuanto a docencia, investigación y extensión, en el marco de la política de la Unidad académica y de la Universidad; recomendar y evaluar la conveniencia de implementar acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones y la formalización de convenios de colaboración; sugerir acciones de vinculación con otras carreras de grado o de posgrado de la Unidad académica; sugerir al Director modificaciones del plan de estudios, el reglamento de la carrera o los programas de las actividades curriculares y evaluar los eventuales cambios; analizar los resultados de las acciones de autoevaluación periódica de la carrera; proponer planes de mejora; asistir y firmar las actas de reuniones; asesorar respecto de las actividades a incluir en el plan anual de trabajo para el desarrollo de la carrera; proponer listado de profesores estables e invitados; sugerir miembros del jurado interviniente en la evaluación final integradora; sugerir cupo mínimo y máximo de ingresantes por cohorte; proponer acciones y analizar los resultados del desempeño de los profesores vinculados a la carrera.

La Directora es Abogada (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación, ni cuenta con adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 10 artículos publicados en revistas sin arbitraje, 3 capítulos de libros y 1 libro. No ha integrado jurados de concursos y de tesis ni ha participado en otras instancias de evaluación. En el texto de la respuesta a la vista se informan otras 22 publicaciones (en medios de los cuales no se explicita si cuentan o no con arbitraje) y participación en un proyecto de investigación.

El Coordinador es Contador Público (Universidad Nacional de Rosario). Informa trayectoria en docencia universitaria, no así en gestión académico. No informa haber dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, estar adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica ni haber participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas sin arbitraje. No ha integrado jurados de concursos o de tesis ni ha participado en otras instancias de evaluación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 4882/11 del Decano de la Facultad ad referendum de la Comisión Permanente del Consejo Superior, y ratificado mediante Acta N° 966 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 360 horas obligatorias (232 teóricas y 128 prácticas).

Las actividades prácticas se realizarán en el marco de las asignaturas, especialmente en los talleres, empleando la metodología del análisis de caso (propuesta de situaciones y problemáticas concretas que los cursantes analizarán, discutirán y resolverán en función del material teórico que sugieran por sus profesores). Con el apoyo de una plataforma educativa y contando acceso a la normativa básica aplicable a cada caso, los alumnos se abocarán a la resolución de situaciones imaginarias, casos jurisprudenciales reales y fallos. Durante el desarrollo de la clase, los cursantes trabajarán en diferentes grupos considerando el caso, detectando sus posibles derivaciones, discutiendo las estrategias aplicables, realizando los cálculos solicitados y acordando una solución pertinente a la situación planteada. Con posterioridad al trabajo grupal, los diferentes equipos expondrán sus conclusiones y se abrirá un plenario de debate que terminará con una síntesis conclusiva de los diferentes aspectos considerados. Esta metodología -propia de la modalidad de taller- también será ocasionalmente implementada en las materias teórico- prácticas, aunque en estos espacios curriculares se propone alternar el abordaje teórico con el planteo de actividades

prácticas tales como el análisis de ejemplos y fallos, la resolución de casos y cuestiones debatibles, simulaciones, debates entre argumentos jurídicos, manejo de documentación específica, redacción de sentencias y otras actividades. Como plan de mejora para profundizar el entrenamiento profesional de los cursantes, se propone ofrecer a los cursantes la posibilidad de realizar pasantías en instituciones, organismos y empresas de la región, en función de convenios que se firmen a tal fin.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea: título de grado de Abogado o de Contador Público, expedido por una institución universitaria de gestión estatal o privada; o título de grado correspondiente a disciplinas afines a la Tributación, que hayan sido especialmente admitidas por el decano de la Facultad, a propuesta del Director y el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final propuesta es una evaluación final integradora, organizada en dos etapas. La primera de ellas consiste en la resolución de un caso práctico por escrito de carácter específico para cada profesión y será evaluada por un docente de idéntico título de grado que el alumno examinado; la segunda, en una evaluación oral con exposición de un tema de carácter teórico común a las profesiones de Abogado y Contador Público. El tema será sorteado con al menos de 5 días de antelación, de un listado de 10 temas elaborado por la Dirección de la Carrera y que será entregado a los estudiantes no menos de 2 meses antes de la fecha prevista para la evaluación. En ambas instancias actuará un tribunal evaluador compuesto por un mínimo de 3 miembros.

Está previsto el otorgamiento de becas. La Facultad otorga a instituciones asociadas (Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Colegio de Abogados, Colegio de Magistrados y otras) un número determinado de becas para sus carreras de posgrado, las que se distribuyen entre las referida instituciones. En el caso de reparticiones públicas, empresas privadas o estudios jurídicos, la Facultad ofrece bonificaciones por cantidad de inscriptos. Además, a partir de 2010 la Facultad ha implementado un sistema de becas propio (Becas "Posgrado Derecho") que, según se informa en la respuesta de la institución, proveerá 5 medias becas para esta carrera.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 24 estables y 3 invitados. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 7 título de especialista y 10 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor y uno título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de derecho, administración, contabilidad y economía. En los últimos cinco años 9 han dirigido trabajos finales o tesis de

posgrado, 15 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Diecinueve han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

La biblioteca dispone de 396 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (La Ley; El Derecho Digital; Lexis Nexis; Abeledo Perrot; Academic Search Complete; Jstor).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que los alumnos tendrán a acceso a 30 PCs ubicadas en la Biblioteca Central y a los laboratorios de sistemas del Campus Rosario. Estos espacios están equipados con un total de 100 PCs que se compartirán con los alumnos de las restantes carreras que se dictan en el Campus.

Se informan 2 actividades de investigación y 8 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta, de las cuales participan docentes de este posgrado.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del proyecto son correctos; la inserción institucional es apropiada; los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes; la normativa presentada permitirá regular en forma eficiente el funcionamiento de la carrera.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Amplía los antecedentes de la Directora y Coordinador del posgrado, a partir de lo cual se considera que tanto la estructura de gestión como perfil de los responsables resultan adecuados. Elimina de la presentación inconsistencias relativas a la carga horaria del posgrado. Da cuenta de un sistema de becas apropiado. Aporta nueva información sobre los docentes que no cuentan con título de posgrado, quienes acreditan trayectoria académica y profesional en la temática del posgrado.

Sin embargo, persiste lo observado respecto de la formación práctica que se ofrecería a los alumnos, aspecto que se considera central en la evaluación de un posgrado del cual la ejercitación es un objetivo fundamental. Si bien está previsto un plan de actividades prácticas, subsisten en él aspectos generales que debieran haberse resuelto en forma previa a esta presentación.

En primer lugar, las pasantías que se proponen con carácter optativo debieran revestir carácter obligatorio. Además, la normativa debiera establecer las cuestiones relativas a su desarrollo y supervisión. Por último, en orden a su concreción debieran haberse celebrado convenios

específicos (que ahora se informan cono a celebrar en el futuro). A partir de lo expresado se concluye que la formación práctica propuesta carece del rigor que requiere un programa de estudios posgradual.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que no se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Tributación, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario.